

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**4164** Orden FOM/658/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden FOM/569/2015, de 5 de marzo, por la que se resuelve el concurso general, convocado por Orden FOM/3/2015, de 9 de enero.

Por Orden FOM/3/2015, de 9 de enero, se convocó el concurso de méritos de referencia FG1/15, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, que fue resuelto por Orden FOM/569/2015, de 5 de marzo (BOE del 2 de abril), en la que se adjudicaba el puesto número de orden 24 a doña Natalia Losada Barril.

Comprobado que ha existido un error material en el cálculo del apartado 1.2 por la Comisión de Valoración, en su reunión del pasado día 26 de febrero, y que una vez subsanado da una puntuación total de 12,55 puntos para doña Natalia Losada Barril y de 13,08 para doña M.<sup>a</sup> Jesús Veloso Fernández, y teniendo en cuenta el orden de prelación que los interesados reseñan en sus solicitudes, se procede a la oportuna modificación,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, acuerda:

Primero.

Anular la adjudicación del puesto de trabajo, número de orden 24, código 4085964, de Jefe/Jefa de Negociado, nivel 16, de la Dirección General de la Marina Mercante, Servicios Periféricos, con residencia en Burela, Capitanía Marítima, a doña Natalia Losada Barril, número de Registro de Personal 4444951335A1146.

Segundo.

Adjudicar el mencionado puesto de trabajo a doña M.<sup>a</sup> Jesús Veloso Fernández, NRP 4445567002A2470, subgrupo C2, grado 17, en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 9.n) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 10 de abril de 2015.–La Ministra de Fomento, P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), la Inspectora General de Fomento, Pilar Fabregat Romero.